



“Auditorías ciudadanas para un buen gobierno”



Auditoría ciudadana a la obra: “Mejoramiento de la Plaza Cívica José Olaya Balandra, distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna.

Coordinación:

Maricielo Milagros Escobar Quinteros
Manuel Alejandro Rojas Valdivia
Michelle Muñante Lambruschini.

Equipo de auditores ciudadanos:

Yannela Dayanna Huarachi Núñez
Jessica Danae Tapia Acero
Eduardo Tarazona Salas

Dulmis Laura Quispe
Elizabeth Virginia Roque Ramos

Con el apoyo de:



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	4
III.	DESARROLLO	5
3.1.	Revisión en portales de transparencia	5
3.2.	Visita a Obra	6
3.3.	Revisión de documentación física	7
3.4.	Problemática	8
IV.	CONCLUSIONES	8
V.	RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
VI.	REFERENCIAS	9
VII.	ANEXOS	10

I. INTRODUCCIÓN

La Red Nacional Anticorrupción (RNA) es un espacio de encuentro de personas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional comprometidas en activar propuestas y acciones en contra de la corrupción. La RNA nace en el 2009 a través de un proyecto de Proética, que tuvo como objetivo crear y fortalecer núcleos anticorrupción de la sociedad civil en cada región del país.

Desde entonces los miembros de los núcleos regionales son capacitados de manera periódica en la Escuela Anticorrupción con versiones descentralizadas, y cuentan con el acompañamiento técnico y el respaldo institucional de Proética, Capítulo Peruano de Transparency International, para desarrollar iniciativas locales contra la corrupción, para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública y para poner en debate el tema de la corrupción en la agenda local, regional y nacional.

En Tacna, la Red Anticorrupción está conformada por las organizaciones: Líderes por el cambio, Vanguardia, Movimiento Universitario Unidos, D-Cada Ciudadano y COREJU Tacna, quienes luego de reunir un grupo de voluntarios pusieron en marcha una iniciativa denominada “Auditorías Ciudadanas por un Buen Gobierno”. Esta iniciativa consideró entre uno de sus objetivos, desarrollar una auditoría ciudadana a la Obra del Proyecto “Mejoramiento de la Plaza Cívica José Olaya Balandra distrito de Ciudad Nueva, Tacna - Tacna”, que fue ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad de Ciudad Nueva. La resolución de aprobación de Alcaldía fue la N° 0282-2017-MDCN-T en la modalidad de administración directa. El monto inicial fue de S/. 3, 542,129.84 soles y el plazo de ejecución de 180 días calendario.

El proceso de auditoría ciudadana consistió en tres fases: primero fue la etapa de fortalecimiento de capacidades, dirigido a ciudadanas y ciudadanos voluntarios en temas de corrupción, normatividad, sistemas de transparencia y casos prácticos. La segunda etapa consistió en reuniones de planificación para la recopilación de datos y solicitudes de acceso a la información. Finalmente, en la tercera etapa, se realizaron intervenciones y visitas a la obra e instituciones para realizar un seguimiento de lo observado.

Los resultados de esta auditoría serán compartidos con las entidades involucradas y los medios de comunicación locales.

El análisis de la auditoría ciudadana se basó en la revisión de información a través de los portales de transparencia de las instituciones, de solicitudes de acceso a la información

amparados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y también en la revisión de noticias que evidencian la problemática de dicha obra.

II. ANTECEDENTES

El Distrito de Ciudad Nueva fue creado el 20 de noviembre de 1992 mediante Decreto Legislativo N°25851. Antes, en el año 1986 fue construida la Plaza Cívica José Olaya Balandra, la que presentaba una distribución básica; posteriormente en el año 2000 se realizó un mejoramiento a la propuesta arquitectónica inicial, acorde con el proceso de consolidación del distrito.

Con el paso de los años tanto el equipamiento, como las zonas de circulación de esta plaza, se fueron deteriorando, su distribución arquitectónica se alteró y no permitió el desarrollo adecuado de actividades cívico-patriotas, culturales, entre otras. Este problema surgió porque el tipo de infraestructura con la que fue construida inicialmente ya no reflejaba las necesidades de la dimensión poblacional actual del distrito. Cabe resaltar, que la necesidad original de la población fue la de contar con una plaza con áreas destinadas para el uso de actividades cívicas, de recreación, esparcimiento y recuperación del carácter tradicional del Distrito de Ciudad Nueva.

Con 31 años de antigüedad, la plaza requería una remodelación. Es por eso que en el año 2017, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2017-MDCN-T, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Plaza Cívica José Olaya Balandra, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna” con código SNIP N° 205968, cuyo presupuesto total ascendió a la suma de S/. 3’542,129.84, con un plazo de ejecución de 180 días calendario. La obra recayó en la gestión del alcalde del distrito, el médico Edgar Condori Coaquira, quien gestionó mediante un convenio interinstitucional que dicha remodelación se realice bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Tacna, en 180 días. El proyecto consideró la construcción de un anfiteatro, un parque de las aguas y la conexión de wifi. Además, asume el objetivo de contar con “Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Internacional, Av. Juan Moore y Av. Aviación del distrito de Ciudad Nueva”.

El 4 de septiembre del 2017, se coloca la “Primera piedra”¹.

¹ Radio Uno, 04 de Septiembre del 2017, Pagina web: <http://www.radiouno.pe/noticias/65568/con-mas-s-3-millones-iniciaran-remodelacion-plaza-jose-olaya>

Según datos obtenidos del INEI, el distrito de Ciudad Nueva tiene una población total de 41,727 habitantes. Según Estimaciones y Proyecciones de Población, esa cantidad de habitantes es a una tasa de crecimiento promedio poblacional de la Provincia de Tacna de 2.00%.

III. DESARROLLO

3.1. Revisión en portales de transparencia

Sobre el proyecto

Según el SNIP (MEF, 2012), con ficha de registro 205968, el proyecto pertenece a la función Vivienda y Desarrollo Urbano, en el programa Desarrollo Urbano y Rural. La unidad formuladora del Proyecto de Inversión Pública es la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en la Gerencia de Ingeniería. La Unidad Ejecutora del Proyecto es la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo responsable el Abog. Hugo Mita A. Posterior a la viabilidad, se modifica la unidad ejecutora mediante OFICIO N° 322-2016-GPP y CT/MPT de fecha 30 de septiembre del 2016, y se indica la aceptación como UNIDAD EJECUTORA a la Municipalidad Provincial de Tacna y como persona responsable Sr. Luis Ramon Torres Robledo. Según el expediente se optó por la Alternativa 1.

Datos del proyecto

COMPONENTE: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Área cívica: Construcción de veredas interiores (486 m²) instalación de 03 astas de bandera y 01 busto de José Olaya.

Área de recreación: Construcción de plataformas (832.34 m²), zona de estar (205 m²), áreas de circulación peatonal (672 m²), graderías en circulaciones (96.39 m²), rampas de concreto (496.48 m²), área de explanada (982.99 m²), anfiteatro (plataforma circulas de 4 gradas), batería de servicios higiénicos diferenciado, zona de alegoría central provista de una fuente de agua, bermas de adoquines de concreto (938.62 m²) y el mejoramiento de las áreas verdes (2,377.48 m²).

COMPONENTE: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

Adquisición de mobiliario urbano (pérgolas, tachos de basura, bancas), equipamiento ornamental (01 pileta, 01 unidad monumental y 12 trajes esculturales) y el mejoramiento

de las instalaciones eléctricas (instalación de 56 farolas ornamentales) y las instalaciones sanitarias.

Según el análisis de sostenibilidad, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se hace responsable de la operación y mantenimiento, contando como fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS.

El ejercicio de auditoría ciudadana también se encargó de revisar el Portal de INFOBRAS. La revisión nos brinda la siguiente información :

- Se le asignó el código N° 75816.
- La entidad responsable es la Municipalidad Provincial de Tacna, la obra se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, inició el 4 de septiembre del 2017 bajo la supervisión del Sr. Hernán Diego Apaza Cori y del residente de obra, el Sr. Fernando Alonso Bardales Silva.
- El tiempo de ejecución de la obra fue de 330 días calendario y la fecha de finalización fue el 31 de Julio del 2018. El avance físico fue de 99.87% y el presupuesto financiero ejecutado fue de 3'589,289.96.
- El estado de la obra se encuentra finalizada, sin embargo, el residente de obra reportó que “no se llegó a la valorización física del 100% debido a que se ha modificado el diseño de la metafísica (construcción de pileta central). Al no tener el expediente técnico no especificaba el diseño hidráulico cambiando la distribución por redes sustentada en adicional N° 01, así como las electrobombas de fecha 28-9-2018”.²
- En la pestaña de línea de tiempo, se puede observar que hay un avance físico real al 99.87%. Según el portal, la obra aún no se liquida.³
- En el INFOBRAS, no se puede visualizar el expediente técnico completo de la obra observada. Tampoco existe información de los procesos arbitrales, recepción, ni liquidación de obra, solo la resolución de alcaldía que aprueba el expediente técnico. A la fecha, se deduce que las instituciones pertinentes no han regularizado dicha información.

3.2. Visita a Obra

² INFOBRAS Página Web: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Xjngi

³ Anexo N° 01. Línea de tiempo y avance físico. Fuente: INFOBRAS Link:

https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Xjngi

Los auditores ciudadanos visitaron la obra el 26 de marzo del 2019.
La brigada anticorrupción observó lo siguiente:

- Presencia de grietas en el asfalto, en el piso de cemento.
- Piletas en desuso y sin mantenimiento.
- Las cerámicas, que estaban alrededor de los jardines, se encontraron levantadas e incompletas.
- Baños sin mantenimiento y en desuso.
- Existencia de salitre (descascarado, calichado) en la pileta y pared.
- Ausencia de focos en la pileta y presencia de cables sueltos.

Se pueden observar fotografías de lo descrito en el anexo N°02.

3.3. Revisión de documentación física

El equipo de esta auditoría ciudadana presentó solicitudes de acceso a la información pública⁴ a la Municipalidad de Ciudad Nueva y a la Municipalidad Provincial de Tacna el 22 de marzo del 2019. En dichos documentos se solicitó información sobre las actas de recepción y entrega de obra, resoluciones de designación de residente de obra y la resolución de designación de supervisor de obra.

Se utilizó ese medio para solicitar información porque no se encontraban en los portales de transparencia y en algunos casos, la información no estaba completa.

La Municipalidad Provincial de Tacna cumplió con el plazo de entrega de la información, con Carta Nro. 470-2019⁵ de respuesta. Se adjuntó la Resolución N°060-2017 que designa al Residente de Obra, al Arq. Fernando Bardales, y el contrato de la primera adenda N°069-2017. Sin embargo, también ponen en conocimiento que las Actas de Recepción de Obra y Entrega de Obra a la fecha no han sido recepcionadas por presentar observaciones. No especifican de qué tipo.

Del mismo modo, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva emitió respuesta el 09 de abril del 2019 con carta N°74-2019-SGSG-MDCN-T⁶, mencionando que la obra en mención está ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna- Vía convenio y a la fecha no se ha remitido toda la documentación correspondiente a la obra.

Observación:

⁴ Anexos N°02. Solicitudes de información

⁵ Anexo N°04. Carta N°470 y adjuntos

⁶ Anexo N°05. Carta N°74-2019

Sorprende que la Municipalidad mencione como responsable al Gobierno Regional de Tacna.

3.4. Referencia de la problemática

En octubre del 2018, una nota del Diario Correo⁷ indica que la obra de la plaza José Olaya continúa en mal estado pese al compromiso asumido para subsanar las deficiencias encontradas como: limpieza de piletas, al necesitarse un hidrojete, subsanamiento del resanado del piso de la plaza, acabado de los topiarios, la iluminación y el sistema de agua de las dos piletas.

En ese momento, el alcalde del distrito de Ciudad Nueva, Edgar Concori Coaquira, sostuvo que no podía intervenir porque la obra no era entregada por la Municipalidad Provincial de Tacna, quien ejecutó el proyecto, e inauguró el 18 de agosto 2018.

También elevó su reclamo al regidor de la MPT Alfonso Ramírez Alanoca para que haga seguimiento al levantamiento de las observaciones

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Luego de haber revisado la información física y virtual, se ha evidenciado que, a la fecha, no se regularizan las observaciones a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna. Esta obra aún no ha sido entregada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, pese a que se encuentra en calidad de finalizada en agosto del 2018.
- La Plaza José Olaya actualmente se encuentra en un mal estado. Es evidente que no cuenta con el mantenimiento adecuado, que según proyecto inicial debe garantizar, y que, además, son parte de las observaciones al acta de entrega.
- En la respuesta de la solicitud de acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se menciona que el proyecto fue ejecutado por el Gobierno Regional de Tacna. Es importante que las entidades sean claras y coherentes con el tipo de información que entregan a los solicitantes, la entrega de datos erróneos atenta el derecho a la información pública, porque resulta confusa, desinforma y genera desconfianza.
- Es importante que la entidad, en este caso, la Municipalidad Provincial de Tacna identifique a los responsables y se encargue de levantar las observaciones

⁷ Fuente: Diario Correo Link: <https://diariocorreo.pe/edicion/tacna/mpt-no-subsana-observaciones-plaza-jose-olaya-balandra-845163/>

presentadas. Entre ellas, se evidencian: rajaduras en el piso, desprendimientos de acabados, entre otros. Eso evidencia, la baja calidad con la que fue realizada. Lo que se recomienda es acelerar el proceso para que culmine y la obra pueda ser entregada, con todas las observaciones subsanadas y funcionando de manera adecuada.

- El presente informe será socializado con las entidades involucradas, así como con la oficina de la Contraloría General de la República, la oficina regional de la Defensoría del Pueblo y medios de comunicación de Tacna.
- Luego de la publicación de este informe, la Red Anticorrupción de Tacna, realizará un seguimiento de las conclusiones basado en los hallazgos descritos en este informe.
- Es de gran importancia que existan lazos de cooperación intergubernamental para poder superar la limitada capacidad de inversión de algunos distritos. Así como también es primordial que se garantice la eficiencia en la ejecución de las obras convenidas por las entidades involucradas. De esa forma, se previenen situaciones lamentables como el identificado en la remodelación de la Plaza José Olaya, en el distrito de Ciudad Nueva, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna.

V. REFERENCIAS

Diario Correo. (Octubre de 2018). *Diario Correo*. Obtenido de

<https://diariocorreo.pe/edicion/tacna/mpt-no-subsana-observaciones-plaza-jose-olaya-balandra-845163/2>

INFO OBRAS. (Mayo de 2019). *Contraloría General de la República*. Obtenido de

https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Xjngi

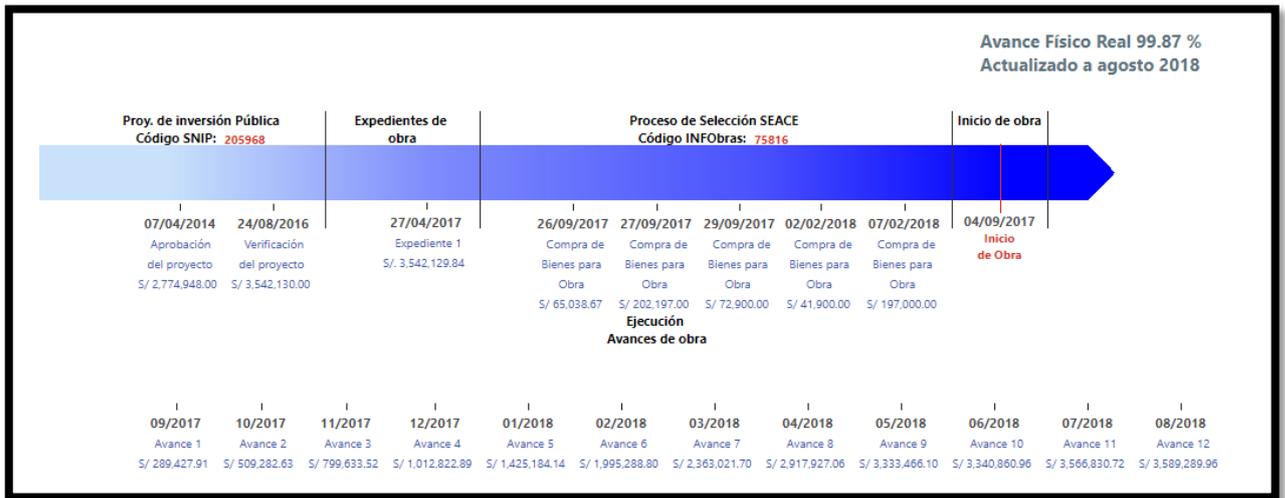
MEF. (01 de Marzo de 2012). *MEF*. Obtenido de Consulta Amigable:

<https://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=205968>

RADIO UNO. (04 de Septiembre de 2017). *Radio Uno*. Obtenido de <http://www.radiouno.pe/noticias/65568/con-mas-s-3-millones-iniciaran-remodelacion-plaza-jose-olaya>

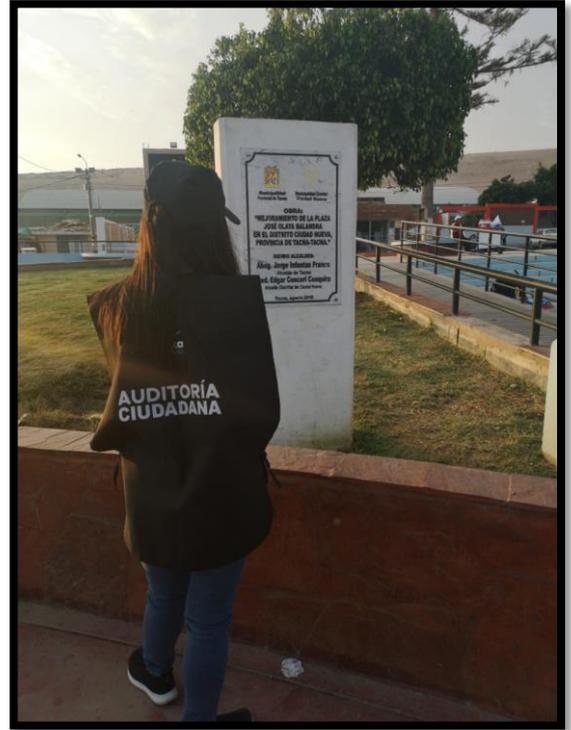
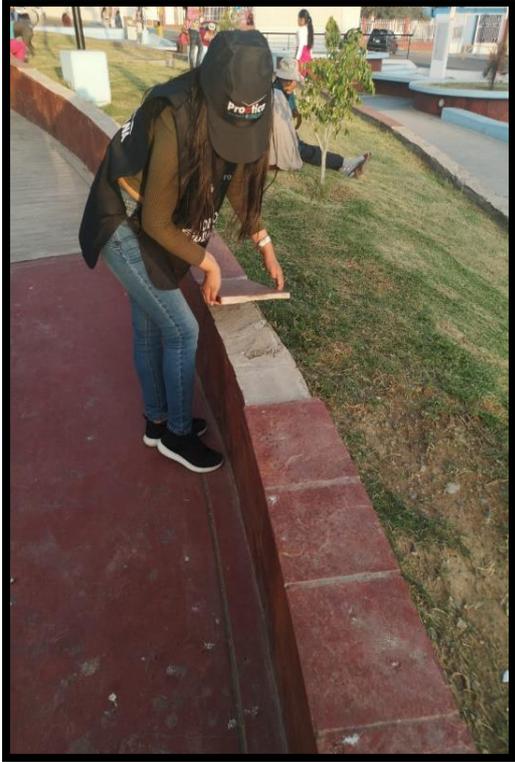
VI. ANEXOS

ANEXO 01. Línea de tiempo y avance de obra



ANEXO 02. Fotografías de visita a la obra







ANEXO 03. Solicitudes de acceso a la Información dirigido a la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA <small>(Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27805, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, Aprobado por el Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM)</small>		Nº DE REGISTRO
I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
II. DATOS DEL SOLICITANTE:		
APELLIDO Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL Escobar Guanteros, Marielisa		DOCUMENTO DE ENTIDAD 42258054
DOMICILIO:		
AV/CALLE/R/PSJ PROVINCIA Tacna	DEPARTAMENTO Tacna	CORREO ELECTRÓNICO mgp@ciudadnueva.gub.pe
		TELÉFONO 943883536
III. INFORMACIÓN SOLICITADA:		
Actas de recepción de obra (100 y 200) y Entrega de obra, resoluciones de desvinculación de residente de obra, resolución de designación de supervisor de obra, criterios de la contratación y la municipalidad para la ejecución de la obra y presupuesto de la Asociación José de la Cruz, Balneario, Distrito de Guadalupe Tacna- Tacna con código SNIP 205968 -		
IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:		
Gerencia Municipal		
V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UNA "X")		
COPIA SIMPLE <input checked="" type="checkbox"/>	CD <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>
COPIA FOTOSTÁTICA <input type="checkbox"/>		OTROS <input type="checkbox"/>
APELLIDOS Y NOMBRES Escobar Guanteros, Marielisa Vilagant		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MESA DE PARTES 22 MAR 2019 REVISADO Puntos: 024 / 1021
FIRMA		
OBSERVACIONES:		
(ESCRIBI AQUÍ)		

CARGO



FORMULARIO

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

[Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806] Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Municipalidad Provincial de Tacna
TRAMITE DOCUMENTARIO
REC-30649
22 MAR 2019
Fecha: 17/11
Hora:
Firma:

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION:

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL: ABOG. JORGE ARMANDO CHAPARRO JIMENEZ

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL: Escobar Quinteros, Narciso Marcos

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7258054

DOMICILIO

AV/CALLE/CR/PSL	N/DPTO/INT	DISTRITO	URBANIZACION
Calle Nadeo Rivara	127	Tacna	Batigalupo
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Tacna	Tacna	m-quinteros@cpal.gob.pe	943853336

III. INFORMACION SOLICITADA:

Actos de recepción de obra (1^{ra} y 2^{da}) y entrega de obra, resoluciones de designación de residente de obra, resolución de designación de supervisor de obra, contrato de la contratista y la municipalidad para la ejecución de obra mejoramiento de la plaza cívica José Cloya Bolandria, Distrito de Ciudad Nueva - Tacna - Tacna con código SCIP - 205968.

IV. UNIDAD ORGANICA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION:

Gerencia de Ingeniería y Obras

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION (marca con una X)

COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	DVD	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>								

FIRMA DEL SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECRETARIA GENERAL
Se le comunica que debe apersonarse a la of. N° 223 c/ día _____ a fin de recabar información requerida. Art. 13 D.S. 072-2003-PCM La liquidación del costo de copia está a disposición del solicitante a partir del décimo día de presentada la solicitud (D.L. 1353), el solicitante deberá acercarse a la entidad y cancelar este monto.

ANEXO 04. Respuesta de la Municipalidad Provincial de Tacna


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO GENERAL

Tacna, 01 de Abril 2019

CARTA N° 470 - 2019-OSGyAC/MPT

Señora:
MARICIELO MILAGROS ESCOBAR QUINTEROS
Calle Modesto Molina 1127 - Tacna

ASUNTO : Respuesta a Información Solicitada.
Referencia : Expediente Reg. N° 30649-19

Me permito saludarlo y manifestarle a Usted, en atención al documento de la referencia, que con el Memorando N° 675-2019-GIO-MPT-TACNA, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, cumple con remitir copia de Resolución de Residente, copia de Adenda al Convenio interinstitucional de ejecución de Obra, Copia de Designación de los inspectores de la Obra mediante Resolución Administrativa, con relación a las Actas de Recepción de Obra y entrega de Obra, a la fecha la Obra no ha sido recepcionada por presentar Observaciones. Es cuanto hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted

Ateentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. Jorge A. Chaparro Jimenez
EFF. DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL

IMPRESO
D. C.
T. 0000000000
A. 0000

MEMORANDUM N° 0621-2019-GIO-MPT-TACNA

ID

A : ING. MARIANELLA GONZALEZ MAMANI
Jefe de la Unidad de Gestión de Liquidación de Proyectos.

DE : ING. VICTOR F. MIRELES MAMANI
Gerente de Ingeniería y Obras

ASUNTO : REMITIR INFORMACION
REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 932-2019-OSGyAC/MPT.
b) HOJA DE TRAMITE N° 01201 GIO.

FECHA : Tacna, 26 de marzo del 2019.

Por el presente documento, tengo a bien dirigirme a Ud. para remitir adjunto el documento a) de la Referencia, de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, quien está solicitando información por Transparencia de la Sra. ESCOBAR QUINTEROS, Mariela Milagros, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA - TACNA", con código SNIP N° 205968, lo siguiente:

- Actas de Recepción de Obra (1er y 2da) y entrega de Obra.
- Resolución de Designación de Residente.
- Contrato de la Contratista y la Municipalidad.

En este sentido, sírvase preparar y remitir la información que solicita la ciudadana por transparencia en los plazos según Art. 4° responsabilidad y sanciones Ley N° 27806; bajo responsabilidad.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA
VICERRECTORIA
ING. VICTOR F. MIRELES MAMANI
GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS

REMITIDO
C/C: Sra. ESCOBAR QUINTEROS
COMUNICACION DE LA RESPONSA.

Recibido
27/03/19
5:00 p.m.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 060-2017

del 2 AGO 2017

OBJETO Y CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se designa al Sr. FERNANDO ALONSO BARRALES SILVA como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con el fin de cumplir con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26 de Julio 2017.

Que, mediante el Plan de Trabajo N° 004 del 2017, se designa al Sr. FERNANDO ALONSO BARRALES SILVA como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con el fin de cumplir con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26 de Julio 2017.

Que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se designa al Sr. FERNANDO ALONSO BARRALES SILVA como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con el fin de cumplir con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26 de Julio 2017.

Que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se designa al Sr. FERNANDO ALONSO BARRALES SILVA como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con el fin de cumplir con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26 de Julio 2017.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. FERNANDO ALONSO BARRALES SILVA como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Gerencia de Administración y Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Gerencia de Administración y Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo presente Resolución conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





ACUERDO DE CONCEJO

N° 0069 17

Tacna, 28 JUN 2017.

MS70:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13 de fecha 28 de Junio de 2017, el Dictamen N° 049-2017-CALW/PD/CMMPT de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, referentes a la AGENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 164° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 20780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "La finalidad y la protección del interés general garantizará los derechos e intereses de los administrados y del sujeto de intervención constitucional y jurídica en gestión".

Que, estando a la Ley N° 27781 - Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 45° señala que el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales mantendrá relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, asimismo permanente y continua, dentro del ejercicio de su ámbito y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades.

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77° (inciso 77.3) establece que por los contenidos de colaboración, los entes en su ámbito de sus representaciones autorizadas, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación técnica e intermunicipal y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2014-MPT, de fecha 16/Nov/2017 se aprobó el Convenio Marco Interinstitucional de Ejecución de Otro PIP, Mejoramiento de la Plaza Cívica José Olaya Balandra en el Distrito Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, que según la Cláusula Tercera, tiene el objeto de establecer el compromiso de 156 lotes para el financiamiento y ejecución del proyecto preñado, con cargo OROP N° 205588, con un presupuesto de S/ 3072,730.00, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, por la Municipalidad Provincial de Tacna, que según la Cláusula Cuarta 15-MPT asumirá el financiamiento de la ejecución del PIP hasta por la suma de S/ 3072,730.00 sólo.

Que, respecto al Oficio N° 086-2017-GM/MC/DT de fecha 14.02.2017 del Gerente Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva remite el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA - TACNA".

Que, mediante el Informe N° 023-2017-LABR/CID-SGSLP-CMMPT de fecha 01.03.2017 del Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial de Tacna, se realizan varias observaciones, recomendando la consolidación del Expediente Técnico y sus modificaciones, a fin de facilitar su revisión y trámite del mismo al momento de la ejecución, así como también deberá de adjuntarse el Informe Técnico de Seguimiento, haciendo el comparativo entre el PIP Vial, Expediente Técnico, considerando las modificaciones realizadas con el presupuesto correspondiente.

Que, respecto al Oficio N° 057-2017-CMMPT de fecha 02.03.2017 del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, se remite el Informe N° 142-2017-SGSLP-CMMPT de fecha 01.03.2017 del Sub Gerente de Supervisión y Ubicación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Tacna que contiene el Informe N° 023-2017-LABR/CID-SGSLP-CMMPT de fecha 01.03.2017 del Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a fin que realice el levantamiento de las observaciones técnicas en los Informes antes indicados.

Que, mediante el Oficio N° 110-2017-GM/MC/DT de fecha 17.03.2017 del Gerente Municipal de Ciudad Nueva remite el Informe Técnico...





ACUERDO DE CONCEJO

N° 0069 1.7

Que, mediante el Dictamen N° 048-2017-CA/YPD/CUMM de la Comisión de Asesoría Legal, Veedores y Procesos Dispositivos, APROBARON por Unanimitad de sus miembros proveídos, la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCION DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA";

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 200-2005, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCION DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA", QUE MODIFICA LAS CLAUSULAS PERTINENTES POR EFECTO DE LA ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CIVICO PRESUPUESTO ASCIENDE AL MONTO DE S/3'542'120.54 QUE SIGNIFICA UN 27.88%, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 180 DIAS CALENDARIOS, REGLEMENTARIAS EN INVERSIÓN PÚBLICA, SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RAMON TORRES ROBLEDO
ALCALDE

SE
DE
CIUDAD
NUEVA
TACNA

37

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Conste mediante el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, con RUC N° 20047797100, debidamente representado por su Alcalde, Sr. LUIS RAMOS TORRES ROBLED, identificado con DNI N° 00428265, con domicilio legal en la calle Inclán N° 404-Tacna, a quien en adelante se denominara "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con RUC N° 20227623544, debidamente representado por su Alcalde MED. EDGAR ROGELIO CONCORDI COAQUIRA, identificado con DNI N° 41063223, con domicilio legal en Calle Lorenzo Vidaurte N° 448, a quien en lo sucesivo se le denominara "MUNICIPALIDAD DISTRITAL", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de Noviembre del 2016, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA suscribieron el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con monto de inversión total S/. 3 072,700.06 soles, cuya vigencia empieza desde el primer día de que se suscribe por ambas partes y que comprende desde la ejecución de la obra y/o proyecto referido hasta la liquidación técnica y financiera del mismo.

Mediante Oficio N° 232-2017-A/MP, con fecha 21 de abril del 2017, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, comunica que otorga OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO, debiendo la municipalidad aprobar mediante el Acto Resolutivo, asimismo las modificaciones y variaciones deberán de ser registradas en el banco de Proyectos, lo que conlleva la suscripción de la ADENDA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, cumpliendo con ello las formalidades que ameritan.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA TERCERA y CUARTA del Convenio Interinstitucional, la misma que tendrá el siguiente tenor:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento y ejecución del PROYECTO, para lo cual LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, destina los Recursos Públicos para la ejecución de la Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP N° 205968, cuyo presupuesto total asciende a la

5

cantidad de S/. 3'542,129.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES), el que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa.

CLAUSSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total de financiamiento del PROYECTO que realiza la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, es hasta por la suma de S/. 3'542,129.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES), que corresponde a la siguiente Cláusula:

"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código SNIP N° 20960, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de S/. S/. 3'542,129.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES).

CLAUSULA TERCERA - DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO-

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás cláusulas obrantes en EL CONVENIO INSTITUCIONAL, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en (04) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en ciudad de Tacna a las Días del mes de Del año dos mil dieciséis.

SR. LUIS R. TORRES ROBLEDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
DE TACNA

MED. EDGAR J. CONCORI COAQUIRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA



ANEXO 05. Respuesta de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Nueva, 09 de Abril del 2019

CARTA N° 74-2019-SGSG-MDCN-T

Señora:
MARICIELO ESCOBAR QUINTEROS
Presente.-

ASUNTO : REMITO RESPUESTA
REFERENCIA : SOLICITUD SIN CON REG. 022-TRANSPARENCIA

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento en referencia, solicito:

- a) Actas de recepción de obra (1^{ra} y 2^{da}) y entrega de obra, resoluciones de designación de residente de obra, resolución de designación de supervisor de obra, contrato de la contratista y la Municipalidad para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Plaza Cívica José Olaya Balandra, Distrito de Ciudad Nueva Tacna – Tacna con código SNIP 205968.

Se informa que, según el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública DECRETO SUPLENTO N° 072-2003-PCM, en su artículo 10°, inciso a), expresa que la petición de información debe contar con "nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio (...)"; En atención a la solicitud presentada, la cual carece de dirección domiciliaria.

Sin perjuicio de ello se le comunica que la obra en mención, está ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna – Via Convenio y a la fecha no se ha remitido toda la documentación referida de dicha obra.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones personales.

Atentamente,

ASGG. TULLIO GIOVANNI SPIONO CARRASCO
Sub Gerencia de Secretaría General

Archivo/SGSG

Domicilio Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N°446 Distrito de Ciudad Nueva- Tacna
Teléfono: 310704-311193 Página Web www.municipalidadnueva.gob.pe